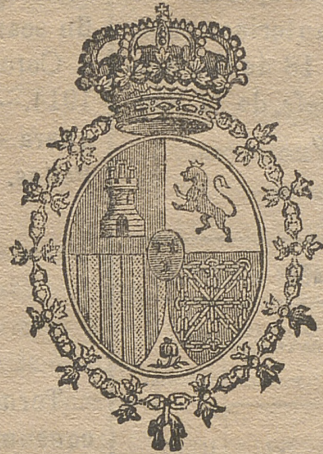


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 23 de Diciembre de 1914.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 3.532.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima Inspeccion general.

Distrito de Valladolid.

El día 4 de Enero de 1915 y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Almenara y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta quinta para el aprovechamiento de pastos de invierno y primavera en el monte titulado «Del Concejo», perteneciente al pueblo de Almenara, bajo el tipo de ochenta y una pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de

regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 22 de Diciembre de 1914.—El Inspector general, Antonio Salazar.

Núm. 3.533.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal, que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Medina del Campo.

Juez municipal del mismo.

En el partido de Olmedo.

Juez de Llano de Olmedo.

En el partido de Valoria.

Juez de Esguevillas.

En el partido del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Juez suplente de Puente Duero.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.^a, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no

se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 22 de Diciembre de 1914.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

Núm. 3.535.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

La Direccion general del Monopolio de Cerillas, comunica á esta Delegacion de Hacienda, haber nombrado en virtud de las facultades que le están conferidas por el artículo 5.º de la instrucción por que se rige el servicio especial de vigilancia para la represion del contrabando de cerillas y fósforos, Agente de 1.^a clase del mencionado servicio y de la 1.^a region, por fallecimiento de D. Alejo Galvez, que desempeñaba dicha plaza, á Don Norberto Mata Aguilera, que era Agente de 2.^a clase de la citada region y para la vacante que este deja á D. Enrique Aparisi; ambos con residencia habitual en Madrid. La referida region en que los nombrados han de prestar sus servicios, comprende las provincias de Madrid, Avila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara Salamanca, Segovia, Soria, Toledo y Valladolid.

Lo que se hace público, en es-

te «Boletín oficial» para general conocimiento.

Valladolid 21 de Diciembre de 1914.—El Delegado de Hacienda, José Borrás Bayónés.

Núm. 3.500.

Seccion provincial de Pósitos.

Certifico.—Que en el expediente de recaudacion de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relacion de los deudores al Pósito de Simancas que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 9 al 14 de Diciembre no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se pu-

blica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relacion el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo

del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente. En Valladolid á 18 de Diciembre de 1914.—El Jefe de la Seccion, *Isaac Aguado*.

Relacion que se oita.

Número de orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	FECHAS			CANTIDADES ADEUDADAS		
		DELAS OBLIGACIONES			Principal é intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
		Día	Mes	Año	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Justo Alonso Zurro.				1040	52	1092
2	Francisco Diez Rodriguez				1040	52	1092
3	Franc.º Alonso Rodriguez				520	26	546
4	Saturio San José Amado..				520	26	546
5	Felipe Soto Alonso..				520	26	546
6	Santos Marinero Diez..				260	13	273
7	Domingo Villa Sanchez..				130	6'50	136'50
8	Inés Ortega Martinez..				156	7'80	163'80
10	Honorato Garcia Olmedo..				728	36'40	764'40
11	Crispiriano Diez Ortega..				1040	52	1092
12	Sebastian Amado Torres..				260	13	273
13	Toribio Carnicero Alonso.				338	16'90	354'90
14	Bonifacio Carnicero Mendiluce.				260	13	273
15	Pedro San José Aparicio..				52	2'60	54'60
16	Aliatar Garcia de la Seca.				78	3'90	81'90
Total					6942	347'10	7289'10

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 3.517.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO

El Ayuntamiento de esta Capital, en sesion del día de ayer, ha aprobado el repartimiento del Cánon de 3'50 por ciento, girado sobre la riqueza urbana imponible, matriculada en esta Ciudad para 1915, conforme á los datos facilitados por estas Oficinas de Hacienda; y cuya exaccion fué autorizada por la Ley especial de 16 de Mayo de 1902 para atender al pago de las Obras de Saneamiento.

En virtud de dicho acuerdo se hace saber á los contribuyentes que dicho repartimiento se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Excm. Corporacion (Negociado de Saneamiento) por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados comprobar sus cuotas y entablar las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales no serán ya admisibles fuera de aquel término.

Valladolid 19 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, *A. Infante*.

Núm. 3.509.

Castrejon.

Terminado el padron de cédulas personales para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante dicho plazo podrá ser examinado por cuantos lo crean conveniente, promoviendo las reclamaciones que crean pertinentes.

Castrejon 19 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, *Marcelo Carbonero*.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en el Ayuntamiento de San Miguel del Pino

Núm. 3.529.

Corcos del Valle.

Estando terminado el reparto de consumos y sus recargos de esta villa, formado para el año próximo venidero de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde que el presente sea publicado en el «Boletin Oficial» de la provincia, pudiendo todos los contribuyentes en el mismo incluidos examinarle y formular dentro de expresado término las reclamaciones que estimen pertinentes; pues pasado que sea, no serán

atendidas cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Corcos 19 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, *Domingo Pesquera*.—El Secretario, *Romarico Peñas*.

Núm. 3.512.

Fresno el Viejo.

Terminado el repartimiento de consumos de esta villa para el año 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndoles que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamacion de ningun género.

Fresno el Viejo 19 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, *Ricardo Ortega*.

Núm. 3.526.

Iscar.

Por defuncion del que la venia desempeñando se halla vacante la plaza de Inspector Veterinario titular dotada con la cantidad de ciento cincuenta pesetas anuales; y habiendo de proveerse en propiedad con arreglo á lo dispuesto en el vigente Reglamento de 22 de Marzo de 1906, se anuncia dicha vacante por un plazo de treinta días á fin de que los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas por dicho Reglamento y demás disposiciones vigentes puedan presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos que acredite su derecho durante el expresado plazo, transcurrido el cual se procederá á su provision.

Iscar á 9 de Diciembre de 1914.—El Alcalde accidental, *Cayetano Gutierrez*.

Núm. 3.486.

Matapozuelós.

Formado el repartimiento general de consumos correspondiente á esta villa, para el próximo año de mil novecientos quince; se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente aparezca inserto en el «Boletin oficial» de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados alegar cuantas

reclamaciones contra el mismo crean conducentes á su derecho, apercibidos que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Matapozuelos 15 de Diciembre 1914.—El Alcalde, *Aurelio Rodriguez*.

NUM. 3.527.

Medina de Rioseco.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la provision del cargo de Administrador de la recaudacion del impuesto de consumos, durante el próximo año de mil novecientos quince, dotado con el sueldo de mil quinientas pesetas anuales, se hace público para que los que se consideren con las condiciones necesarias puedan presentar sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, en el papel timbrado correspondiente, antes del día ventiocho del actual; debiendo advertir que aquél en quien recaiga el nombramiento deberá prestar la fianza de diez mil pesetas, antes de tomar posesion de dicho cargo.

Medina de Rioseco á 17 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, *Agapito Artero*.

NUM. 3.525.

Santibañez de Valcorba

El día 27 del corriente y hora de las diez, once y doce de su mañana en la Sala Consistorial de esta localidad, tendrá lugar la subasta de los pastos de rastrojeras, barbecheras y baldíos de este término municipal según costumbre, la de la Yesera de Propios y últimamente la de Puestos fijos y ambulantes para el año de 1915 y bajo los tipos de 600 pesetas la primera, 50 pesetas la segunda y 30 pesetas la tercera.

Las condiciones que han de regir en las subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para todo el vecino que quiera enterarse de ellas.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Santibañez de Valcorba 20 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, *Tomás Gomez*.

Num. 3.520.

La Seca.

Don Mariano Sanz Fernandez,
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Seca.

Hago saber: Que con esta fecha se ha dictado por esta Alcaldía la siguiente.

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas por el repartimiento sustitutivo del impuesto de Consumos referente á este término municipal y año actual los contribuyentes expresados en la precedente relacion dentro del plazo hábil que se señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipacion, correspondiente al 4.º trimestre, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término de tres días contados desde el en que se publique esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Lo que dispongo para general conocimiento de los contribuyentes, y muy especialmente de los hacendados forasteros que figuran en dicho reparto; haciendo entender á los señores Recaudadores la precisa obligacion que tienen de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo poniendo el sello de esta Alcaldía.

La Seca 19 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Mariano Sanz

Núm. 3.519.

Torrecilla de la Orden.

Terminado el repartimiento de consumos y sus recargos de esta villa, formado para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde que el presente sea insertado en el «Boletín oficial» de la provincia, pudiendo todos los contribuyentes en él comprendidos, examinar expresado reparto y formular las reclamaciones de agravios que estimen pertinentes dentro del indicado plazo, transcurrido éste, no se admitirá ninguna.

Torrecilla de la Orden á 18 de

Diciembre de 1914.—El Alcalde,
Cándido Garfía.

Núm. 3.511.

Valdestillas.

Formado por la Junta municipal de esta villa, el repartimiento vecinal de consumos para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de dichos contribuyentes sin perjuicio de la notificación personal de cuotas que previene el Reglamento y que con esta fecha á cada uno se le pasa.

Valdestillas á 19 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Sandalio Román.

Num. 3.515.

Villacreces.

Porrenuncia y ausencia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con la asignacion anual de 400 pesetas. Los aspirantes á la misma que reúnan las circunstancias reglamentarias, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, contados desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial.»

Villacreces 12 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Lorenzo Mendez.

Núm. 3.490.

Villagomez la Nueva.

Se hallan terminados y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios para el próximo año de 1915, á fin de que sean examinados por cuantos lo crean por conveniente y formular las reclamaciones que consideren justas, pasado el indicado plazo, no se admitirá ninguna.

Villagomez la Nueva 15 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Agustin Perez.

Num. 3.528.

Villalon.

No habiéndose presentado reclamacion alguna contra los arbitrios autorizados por este Ayuntamiento para el año de 1915, se sacan aquellos á pública subasta que tendrán lugar el día 27 del mes de la fecha en la Sala Consistorial desde las doce á las catorce, bajo la Presidencia del señor Alcalde ó de quien le sustituya y sirviendo de tipos los que respectivamente se consignan.

Arbitrio ordinario de Puestos públicos é introduccion de artículos, en la cantidad de 8.000 pesetas.

Arbitrio idem de matanza de reses en el matadero, en 2.528 pesetas.

Arbitrio extraordinario sobre especies no tarifadas, en la cantidad de 1.800 pesetas.

Si no se presentasen licitadores se celebrará una segunda subasta el día 7 de Enero próximo venidero á las mismas horas y en el local designado.

No podrán tomar parte en la subasta, los que no acrediten haber depositado en arcas municipales el importe del 5 por 100 del tipo de dicha subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, y las proposiciones se formularán en pliegos con arreglo á los modelos respectivos que constan en aquellas.

Villalon á 21 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Teodosio del Fraile.

Núm. 3.495.

Villanueva de la Condesa.

El Ayuntamiento en sesion celebrada el día trece último, acordó que el deslinde y amojonamiento de los terrenos de este Municipio dé principio el día veintidos de Enero próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento, y muy especialmente á los dueños de las fincas colindantes, á fin de que asistan á presenciar las operaciones, pudiendo en el acto presentar cuantas instrucciones y datos convengan á su derecho, y se refieran á la cábida, límites, propiedad, y demás circunstancias de sus fincas; estos documentos se unirán al expediente de apeo, cuando alguno de los dueños no se conforme con la delimitacion marcada por los peritos.

El acto del deslinde comenzará por el sitio conocido prado de Castriello, continuando por donde acuerde la Comision de deslinde que al efecto ha de nombrarse.

Los dueños colindantes que no asistiesen al deslinde pueden en el término de ocho días de practicada la operacion, presentar por escrito en esta Alcaldía datos justificativos de la no conformidad en los actos practicados.

Villanueva de la Condesa 17 Diciembre 1914.—El Alcalde, Claudio del Pozo.

Num. 3.520.

Trigueros del Valle.

Terminado el repartimiento de consumos y sus recargos de esta villa, formado para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles á contar desde que el presente sea insertado en el «Boletín oficial» de la provincia, pudiendo todos los contribuyentes en él comprendidos examinar expresado reparto y formular las reclamaciones de agravios que estimen pertinentes dentro de indicado plazo, transcurrido éste no será admitida ninguna.

Trigueros del Valle 21 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Eusebio Santiago.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.507.

Don Cecilio Carrascoso Ortega,
Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Ciudad.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de segunda instancia dictada por la Sala de lo Civil de este Tribunal, en los autos á que se refiere, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia número 117.—Registro folio 387.—En la Ciudad de Valladolid á quince de Diciembre de mil novecientos catorce; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid (Plaza), seguidos por doña María de la Soledad Acero y Ponce de Leon, vecina de Haro, representada por el Procurador don Lucio Recio, con doña Mercedes de Arbiza y Otaduy, vecina de esta Ciudad, representada por

el Procurador don Gregorio de San Martín y don Camilo Corros Fernández, hoy por su rebeldía los Estrados del Tribunal, sobre dominio de la mitad lado derecho de la casa número tres de la calle de Fray Luis de Granada, de esta Ciudad; cuyos autos penden ante este Tribunal en virtud de la apelación interpuesta por demandante y demandada de la sentencia dictada por el inferior en veintiuno de Noviembre de mil novecientos trece.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos que la mitad lado derecho de la casa número tres, de la calle de Fray Luis de Granada, que se describe en la demanda, ha pertenecido en propiedad y posesión a doña María de la Soledad y Ponce de León y pertenece hoy en la misma forma a don Norberto Adulce Linares a quien aquella se la vendió; y en su consecuencia mandamos que se alce el embargo que de dicha finca se ha practicado en el juicio ejecutivo seguido por doña Mercedes de Arbizu y Otaduy, quedando a disposición de su dueño el don Norberto y que se cancele la anotación preventiva de ese embargo, librándose al efecto el oportuno mandamiento al Registrador de la Propiedad; declaramos no haber lugar a las pretensiones de la reconvencción alegada por la doña Mercedes, ni a lo demás interesado por la demandante en el escrito de réplica, sin hacer especial condena de las costas de ambas instancias; y estimamos la admisión del documento presentado por la tercerista después del término probatorio. En lo que no está conforme con la presente revocamos la sentencia apelada, y en lo que lo estuviere la confirmamos. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el «Boletín oficial» de esta provincia por la rebeldía de don Camilo Corros Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo L. Infantes.—Sebastián Miguel.—R. Salustiano Portal.—Ignacio Rodríguez.—José Manuel Puebla.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y en el siguiente se notificó a los Procuradores de las partes personadas, y en los Estrados del Tribunal por la rebeldía de don Camilo Corros.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el

«Boletín oficial» de esta provincia, conforme está acordado, la expido y firmo en Valladolid a diez y seis de Diciembre de mil novecientos catorce.—Cecilio Carrascoso.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3.524.

REQUISITORIA.

Río Salazar, César; sin que conste apodo alguno, natural de Candelario, provincia de Pinar del Río, Isla de Cuba, de 42 años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Alarcón, procesado por estafa, comparecerá en término de ocho días en la Cárcel de Valladolid, constituyéndose en prisión, donde se le notificará el auto respectivo, con las demás diligencias acordadas en el mismo.

Núm. 3.497.

TORDESILLAS

Don Julio Gonzalez Barbillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día dieciséis de Enero próximo a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta de los bienes que se deslindan embargados a Deicolo García Giralda, en méritos de sumario por estupro en el que fué parte querellante, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de las fincas, los licitadores para ser admitidos, han de consignar el diez por ciento del mismo, que no tienen derecho a otros títulos de los bienes que los que aparecen en autos.

La mitad de una casa, sita en el casco de Castrodeza y calle del Sol, número dos, tasada dicha mitad en 794 pesetas y 10 céntimos.

Y un pajar en el mismo pueblo y calle número tres, vale 357 pesetas.

Dado en Tordesillas a quince de Diciembre de mil novecientos catorce.—Julio Gonzalez.—El Secretario, José Armesto.

Núm. 3.508.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en providencia de hoy ha acordado entre otras cosas se cite a Juan Gimenez Ferrezuela y Aquilino Ferrezuela Gimenez, de 32 y 31 años de edad, soltero y casado, tratantes, vecinos que fueron de Toro y de Astudillo, hoy de ignorado paradero, para que el día dos de Enero próximo y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Ayuntamiento con objeto de celebrar el juicio verbal de faltas que contra dichos individuos y otro penden en este Juzgado sobre resistencia leve a los agentes de la Autoridad, debiendo concurrir a dicho acto con los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente, apercibiéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio que haya lugar; y en cuyo juicio conocerán como adjuntos D. Andrés Pascual Alonso y D. Gregorio Sanz de Aza.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente, en el «Boletín oficial» de la provincia, mediante é ignorarse el paradero de dichos individuos, la expido en cumplimiento de lo mandado en referida providencia, en Valladolid a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Narciso Martín Sanz.

Juzgados municipales.

Núm. 3.501.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Capital, Don Pablo de Pablo y Mateos, por proveído dictado en el día de hoy, ha acordado citar por medio de la presente al autor del hurto de ropas y metálico a Fermín Sanchez Pedrosa, cuyos nombre y apellidos, demás circunstancias y paradero se ignoran, y cuyo hecho ocurrió el once de Septiembre último, en el domicilio del primero, calle de San Lorenzo, número veinticuatro, al objeto de que comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado, sita en la planta baja del Palacio

municipal, el treinta de los corrientes, a las doce horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá asistir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo, bajo los apercibimientos de ley.

Valladolid 1.º de Diciembre de 1914.—El Secretario Suplente, J. Moreno y Ochoa.

Núm. 3.502.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Capital, Don Pablo de Pablo y Mateos, por proveído dictado en el día de hoy, ha acordado citar por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, al autor del hurto de una manta de cuadros blancos y azules y con orillas con tres rayas moradas, en buen uso, del coche de Cuellar, que para en la posada de Portacelí, situada en la calle de Teresa Gil, número 31, que es de la propiedad de Francisco Suarez, y del que su nombre y apellidos, demás circunstancias y paradero se ignoran, al objeto de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio municipal el cinco de Enero próximo, a las doce horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá asistir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Valladolid a 11 de Diciembre de 1914.—El Secretario Suplente, J. Moreno y Ochoa.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

SUBASTA

Se celebrará en la Notaría de Mota del Marqués, el día 15 de Enero próximo, con objeto de vender dos fincas rústicas, propiedad de María Rodríguez Baraja, y dos fincas rústicas y una urbana, propiedad de José María Casas Vecino; las cinco fincas están enclavadas en término de Mota del Marqués.

En dicha Notaría se halla de manifiesto el pliego de condiciones para la venta.